

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 16522** *Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SA, la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV denominada «Vic-Baixas», en el tramo comprendido entre el apoyo 176 y la subestación de «Vic», en la provincia de Barcelona, y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Energía y Minas perteneciente al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, S.A.», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, S.A.», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose recibido una alegación. El promotor responde al alegante, manifestando que la propuesta de variante realizada no resulta aceptable por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, al afectar a nuevos propietarios y suponer un sobrecoste superior al 10% del presupuesto de la parte de la línea afectada por la modificación propuesta.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Folgueroles el 13 de julio de 2009, a los efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; este Ayuntamiento emite informe del que no se desprende oposición al proyecto, con fecha 22 de septiembre de 2009.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a los Ayuntamientos de Gurb y Vic el 13 de julio de 2009, a los efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; estos Ayuntamientos emiten informes con condicionado técnico. Traslados dichos informes a «Red Eléctrica de España, S.A.», ésta responde tomando en razón de su conformidad y aceptando expresamente los condicionados establecidos.

Resultando que con fecha 14 de julio de 2009, se remite separata del proyecto y se solicita informe a «Telefónica, S.A.», a la Dirección General de Carreteras y a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas perteneciente a la Generalidad de Cataluña en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se reitera la petición de informe con fecha 7 de septiembre de 2009; no se recibe informe por lo que se considera emitido en sentido favorable de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.», el 13 de julio de 2009, a los efectos de los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; esta emite informe del que no se desprende oposición al proyecto. Traslado dicho informe a «Red Eléctrica de España, S.A.», ésta responde tomando en razón del mismo.

Vistos los acuerdos alcanzados con los propietarios afectados.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Energía y Minas perteneciente al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2010.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica De España, S.A.U. Red Eléctrica de España, S.A., la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV denominada «Vic-Baixas», en los tramos comprendidos entre el apoyo 176 y la subestación denominada «Vic», en la provincia de Barcelona cuyas características principales son:

Longitud: 1.213 metros.

Tensión: 400 kV.

Número de circuitos: 2 trifásicos.

Conductores: la fase está formada por conductores tipo «CURLEW»

Apoyos: se utilizarán apoyos metálicos constituidos por torres metálicas de celosía, según se especifica en el proyecto de ejecución.

Cimentaciones: independientes para cada pata del apoyo según proyecto de ejecución.

Puesta a tierra: se realizará mediante anillos concéntricos alrededor de los apoyos, constituidos por varillas de acero descarburado reforzados.

La finalidad del proyecto es adecuar la línea denominada «Vic-Baixas» a los condicionados técnicos derivados de las actuaciones contempladas en el «Proyecto de ejecución de la nueva alimentación eléctrica a Girona en 400 kV», y su correspondiente «Addendum al proyecto de ejecución de la nueva alimentación a Girona en 400 kV».

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de octubre de 2010.–El Director General de Política Energética y Minas Antonio Hernández García.